



**OPAQ**

**Secretaría Técnica**

División de Verificación

S/621/2007

8 de marzo de 2007

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

## **NOTA DEL DIRECTOR GENERAL**

### **SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO “ASISTENCIA CONJUNTA 2005”**

#### **INTRODUCCIÓN**

1. Como se indicó en el documento S/554/2006, de fecha 8 de marzo de 2006, un grupo de la OPAQ participó en el ejercicio “Asistencia Conjunta 2005”, celebrado en Ucrania del 9 al 13 de octubre de 2005. En este ejercicio trabajaron el Gobierno de Ucrania, el Centro de coordinación euroatlántico de respuesta a desastres de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y la OPAQ. Tras este ejercicio, la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) llevó a cabo una evaluación exhaustiva del procedimiento y de los resultados. En la evaluación se incluyeron recomendaciones para mejorar el estado de preparación de la Secretaría para dar respuesta a una solicitud de asistencia y protección en virtud del artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”). A partir de esta evaluación y recomendaciones, el Director General elaboró y aprobó un plan de acción. Se creó también un grupo de trabajo (con representantes de la Oficina del Director General, la Oficina del Director General Adjunto, la División de Cooperación Internacional y Asistencia (DCA), el Cuerpo de Inspección (INS) y la División de Verificación (VER), a fin de supervisar la aplicación del plan y garantizar que todas las Divisiones que trabajan en la aplicación aborden esta cuestión de forma uniforme.
2. En la presente nota se exponen las medidas tomadas por la Secretaría con el asesoramiento del grupo de trabajo para llevar a la práctica el plan de seguimiento del ejercicio “Asistencia Conjunta 2005”.

#### **DESIGNACIÓN DE UN GRUPO CENTRAL**

3. En el plan de seguimiento se pide la designación de un “grupo central” en el que la Secretaría pueda concentrar la formación. De esta forma, además de proporcionar formación básica, la Secretaría podría promover los conocimientos especializados fundamentales entre el personal del grupo central de modo que este grupo sea capaz de trabajar de consuno y de manera coordinada desde el principio de cualquier misión. Como ya se señaló al Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”), para las inspecciones por denuncia se ha seguido un enfoque similar (EC-46/DG.6, de fecha 26 de junio de 2006).



4. Con respecto al artículo X, este grupo central tendría un componente relacionado con la investigación y otro relacionado con la asistencia. Las Divisiones INS, VER y DCA plantearon al Director General una propuesta conjunta sobre los miembros que conformarían el grupo central. Esta propuesta se aprobó y puso en práctica en marzo de 2006. Desde entonces, las actividades formativas, como la formación sobre asistencia de otoño de 2006 y la participación de miembros de la Secretaría en un ejercicio sobre asistencia llevado a cabo en Finlandia (TRIPLEX 2006), se han concentrado, en la medida en que ha sido viable desde el punto de vista operativo, en el grupo central del artículo X.

#### **EL PAPEL DEL GRUPO DE EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL**

5. Las dependencias de la Secretaría interesadas examinaron la cuestión del papel que el Grupo de evaluación y coordinación de la asistencia (GECA) debería desempeñar en las misiones del artículo X, y el personal que sería necesario para que el GECA pueda cumplir con su función. Se llegó a un acuerdo sobre estos temas, como aparece reflejado claramente en el procedimiento operativo normalizado revisado "*Field Activities (Investigation and Assistance-related) Conducted by the Technical Secretariat in Response to a Request for Assistance and Protection under Article X of the Chemical Weapons Convention*" (Actividades sobre el terreno (de investigación y asistencia) llevadas a cabo por la Secretaría Técnica para dar respuesta a las solicitudes de asistencia y protección previstas en el artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas) (QDOC/ODG/SOP/004.Rev.1), y en la instrucción operativa "*Work Instruction on Assistance Coordination and Assessment Team (ACAT) Activities in Response to a Request for Assistance and Protection under Article X of the Chemical Weapons Convention*" (Instrucción operativa sobre el Grupo de evaluación y coordinación de la asistencia. Actividades para dar respuesta a las solicitudes de asistencia y protección previstas en el artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas) (QDOC/ICA/APB/WI/001.Rev.1). Durante el ejercicio TRIPLEX 2006 llevado a cabo en Finlandia, un grupo de la OPAQ puso a prueba en septiembre de 2006 estas instrucciones revisadas y las consideró satisfactorias.

#### **FORMACIÓN**

6. Un componente clave del plan de seguimiento fue profundizar en la formación relativa al artículo X. Esta formación constaba de dos partes fundamentales: el desarrollo de la capacitación investigadora, y el de la capacidad de los miembros de los grupos para evaluar la necesidad de asistencia y coordinar la prestación de ésta. En los planes de formación elaborados por la INS y por la DCA se incluyó toda la formación recomendada especialmente por el grupo de evaluación del ejercicio "Asistencia Conjunta 2005". Teniendo en cuenta las limitaciones con las que trabaja desde el punto de vista económico y del número de inspectores, la Secretaría considera que los resultados de 2006 han sido satisfactorios. Durante 2007, la Secretaría prevé aumentar significativamente la formación relacionada con el artículo X y se espera ya colmar todas las necesidades detectadas en materia de formación, gracias al ejercicio "Asistencia Conjunta 2004".

## **BASE DE DATOS SOBRE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y LISTA DE EXPERTOS CUALIFICADOS**

7. Hay dos requisitos fundamentales con respecto a la información contenida en la base de datos sobre el equipo de protección, a saber, cargar la base de datos con información actual y mantener la base, y armonizar el formato existente de la base de datos con el “Formulario de asistencia para la preparación, especificación y renovación de los ofrecimientos de asistencia previstos en el apartado c) del párrafo 7 del artículo X” (C-10/DEC.8, de fecha 10 de noviembre de 2005). En la actualidad, los Estados Partes pueden acceder a esta base de datos en el edificio de la sede y, según lo previsto, este acceso va a ampliarse para que los Estados Partes puedan hacer un mayor uso de la misma. El Jefe de la Subdivisión de Asistencia y Protección proporcionará regularmente al Director General información actualizada sobre el estado de la cuestión.
8. La DCA, en colaboración con la INS, VER, la Subdivisión de Salud y Seguridad Física, y la Oficina del Asesor Jurídico, elaboraron un documento expositivo muy completo, que se presentó en 2006 a la Dirección y que el Director General aprobó en octubre de ese año. En este documento sobre el recurso a expertos cualificados se señalaron las cuestiones operativas, administrativas y logísticas relacionadas con la participación de expertos cualificados en las misiones previstas en el artículo X, así como los ámbitos de conocimiento concretos que podría precisar la Secretaría para este tipo de misiones. Estos aspectos se especificarán en la nueva convocatoria de candidaturas para expertos cualificados que publicará en breve la Secretaría. Con los datos recibidos de los Estados Miembros se pondrá al día la lista de expertos con que cuenta actualmente la Secretaría y ya se han creado los mecanismos necesarios para garantizar que esta lista siga poniéndose al día de modo sistemático. El empleo de la base de datos estará integrado en la formación que la DCA imparte habitualmente al GECA.

### **EQUIPO**

9. En el plan de seguimiento se pidió a la Secretaría que llevara a cabo una evaluación general del equipo que es necesario para las misiones previstas en el artículo X. Esta evaluación está en curso como parte del examen general que la Secretaría efectúa de las necesidades en materia de equipo.
10. Ya se han abordado algunas cuestiones específicas referentes al equipo, que salieron a la luz a raíz del ejercicio “Asistencia Conjunta 2005”. Principalmente:
  - a) el equipo que estaba a cargo de la DCA se ha transferido a la Subdivisión de Apoyo Técnico, de modo que una sola subdivisión tenga y mantenga todo el equipo necesario para las misiones previstas en el artículo X;
  - b) se ha comprado equipo nuevo para las evaluaciones no destructivas, sobre cuyo empleo se ha impartido formación a los inspectores; y
  - c) se ha adquirido equipo de comunicaciones actual que, se espera, estará pronto en funcionamiento.

## **ORIENTACIONES PARA TRATAR CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESPUÉS DE UNA SOLICITUD RELACIONADA CON EL ARTÍCULO X**

11. En el plan de seguimiento del ejercicio “Asistencia Conjunta 2005”, un elemento importante fue el perfeccionamiento de la capacidad de la Secretaría para tratar con los medios de comunicación y otros agentes clave. Después del ejercicio, se hizo patente que la Secretaría debía elaborar una política sobre la divulgación de información en las misiones del artículo X y una instrucción operativa que el jefe del grupo de la misión pueda consultar para tratar con los medios de comunicación en dichas misiones. La instrucción operativa en la que se incluyen estas dos cuestiones se publicó en noviembre de 2006.

## **INFORMES Y MODELOS**

12. De acuerdo con el plan de acción, la Secretaría examinó qué tipo de informes debían redactarse durante las misiones previstas en el artículo X. Se convino en que se requerirían los informes siguientes: los informes del jefe del grupo de la misión sobre la marcha diaria de la investigación; un informe inicial del GECA; un informe diario sobre la marcha de la actividad del GECA; un informe sobre las conclusiones preliminares extraídas *in situ*; un informe preliminar dirigido al Director General, que debe estar terminado en un plazo máximo de 72 horas después de que el grupo regresa a su primer lugar de trabajo; y un informe final dirigido al Director General, que debe estar terminado en un plazo máximo de 30 días después de que el grupo regresa a su primer lugar de trabajo. Se examinaron y revisaron a fondo los formatos de todos estos informes, y se aprobaron de acuerdo con los procedimientos normales de la Secretaría.

## **ESTUDIO DE CASOS HIPOTÉTICOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO X**

13. Para analizar una serie de casos hipotéticos sobre presunto empleo y considerar cómo podría responder la OPAQ ante tales casos, se utilizó información de la Secretaría e información de dominio público. En 2006, se elaboró y remitió al Director General Adjunto, el encargado general del ejercicio en la Secretaría, un informe completo sobre estos casos hipotéticos. Este informe constituye una herramienta importante, por definir claramente qué capacidad debería desarrollarse y mantenerse con respecto a los requisitos del artículo X, para que la Secretaría esté en condiciones de llevar a cabo investigaciones sobre presunto empleo y facilitar la prestación de asistencia a los Estados Partes.

## **MEJORAS TÉCNICAS**

14. Además de las cuestiones relevantes arriba tratadas y que requieren atención, el plan de seguimiento del ejercicio “Asistencia Conjunta 2005” exigió que se introdujesen una serie de cambios técnicos en los distintos procedimientos de trabajo de la Secretaría. Todos estos cambios ya han sido introducidos, y la formalización de estos cambios a través de enmiendas en los procedimientos operativos normalizados ha concluido. Además, en la Secretaría se han creado nuevos procedimientos de trabajo para que haya orientaciones claras sobre distintos aspectos técnicos y de funcionamiento.

15. Un ejercicio técnico de particular importancia fue la puesta a prueba de los procedimientos de la Secretaría, y de su capacidad, para la toma y transporte de muestras biomédicas. Esto se llevó a cabo durante un ensayo práctico realizado en la República Checa en marzo de 2006, con resultados satisfactorios.

### **CONCLUSIONES**

16. Como se desprende de lo expuesto anteriormente, el seguimiento del ejercicio “Asistencia Conjunta 2005” fue una empresa de importancia para la Secretaría, que duró casi un año. La fase oficial del proceso de seguimiento ya ha concluido, y se han puesto en práctica las enseñanzas extraídas de este ejercicio. Lógicamente, las dependencias de la Secretaría interesadas seguirán haciendo este trabajo de seguimiento, a fin de garantizar que la Secretaría siga estando preparada para llevar a cabo las misiones previstas en el artículo X.

--- 0 ---